

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Vale 5 cts.

San José, viernes 12 de Octubre de 1894.

Número 237.

**ADMINISTRACION:**  
**IMPRESA NACIONAL, CALLE 19. N.**

**CALENDARIO,**  
**OCTUBRE.**

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Vier. 12 NUESTRA SEÑORA del PILAR. (Patrona de la villa de la Unión. S. Serafin.  
 402 centenario del descubrimiento de América por Cristóbal Colón.  
 Sáb. 13 San Eduardo, rey de Inglaterra; stos Fausto y Marcial, mrs.; santa Celedonia.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**DOCUMENTOS VARIOS.**

FOMENTO—Informe.

HACIENDA.—Tipos de cambio. Remate.

MARINA.—Movimiento marítimo

**SECCION EDITORIAL.**

PODER JUDICIAL.—AVISOS.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Ejército.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**ANUNCIOS.**

**SECCION OFICIAL.**

**DOCUMENTOS VARIOS.**

**Fomento.**

Dirección General  
 de  
 Estadística.

San José, 6 de Octubre de 1894.

Señor Secretario de Estado en  
 el despacho de Fomento.

S. D.

Señor:

El informe vertido el 29 de Agosto último comprendía los trabajos preparatorios de este Centro de Estadística Nacional hasta el día 18 de aquel mes, y fué tan sólo una muestra de lo que los empleados de las diversas Secciones podrían realizar en cuanto la oficina estuviera por completo organizada.

Me he propuesto, —sin dejar de ir tomando nota de los trabajos de actualidad, que en la Sección Comercial van al día y en las demás se pondrán a igual altura en cuanto el Reglamento de Estadística sea aprobado y nombradas las Juntas correspondientes indispensables para la obtención de los datos necesarios,—hacer un resumen y estudio crítico de los trabajos publicados por la Estadística de 1883 á 1893, porque sin esas comparaciones los fines científicos de este departamento no podrían lograrse.

Pronto estará terminado ese trabajo de concentración, y ya preparo el libro que ha de contenerlo y servir de base á las labores subsiguientes de actualidad.

Al informar á Ud. acerca de los trabajos de la oficina, que en detalle y por Secciones se dignará Ud. ver en el informe adjunto del Oficial Mayor, no puedo menos de llamar su ilustrada atención hacia algunos particulares muy interesantes.

El día 15 de Julio pasé á los señores representantes consulares de Costa Rica en el extranjero circular acompañada de la del señor Secretario de Relaciones Exteriores de 12 del mismo mes, y sólo han llegado hasta ahora contestaciones de quince de los ciento once señores cónsules, á saber:

Fecha.	
8 de Agosto.	—Del Cónsul en Niza.
8 "	—del Cónsul en Birmingham.
13 "	—del Cónsul en Génova.
17 "	—del Cónsul en Bremen.
18 "	—del Cónsul en New York.
18 "	—del Cónsul en Swansea.
21 "	—del Cónsul en París.
24 "	—del Cónsul en Hamburgo.
25 "	—del Cónsul en Habana.
27 "	—del Cónsul en Manchester.
30 "	—del Cónsul en Barcelona.
31 "	—del Cónsul en Nueva Orleans.
4 "	Stbre., —del Cónsul en Sn. Francisco Cal.
6 "	—del Cónsul en el Callao.
15 "	—del Cónsul en La Paz, Baja Cal.

A todos los señores Representantes de los intereses comerciales de Costa Rica en el Exterior queda agradecida esta Oficina, especialmente á aquéllos que como el de la Habana don Samuel Giberga, el del Callao don M. Portuondo, el de la Baja California don José Horacio Hidalgo, el de Nueva Orleans don Lamar C. Quintero y el de Hamburgo don Juan Riebow, nos han favorecido con extensas, completas y muy interesantes revistas y observaciones preciosas para el comercio de Costa Rica con sus respectivas residencias.

Acaso lleguemos con el tiempo á obtener un envío regular y uniforme de esas revistas consulares y para ello preparo una fórmula impresa en que aquellos empleados honorarios de Costa Rica se dignen poner en números, datos que nos interesan tanto.

No he de dejar de notar por lo que al país importa, que de nuestros cónsules en Centro América no se ha recibido ni aviso de recepción.

Los datos de Aduanas y Capitanías de puertos se reciben ya en este Centro con notable regularidad y perfección.

He intentado hacer el estudio especial de nuestro incipiente cabotaje y, dadas las órdenes por la Secretaría del ramo, pienso que pronto podremos conocer el valor de esa rama de nuestro comercio interior.

Respecto de los datos con que contamos para la perfecta anotación de las mercaderías importadas me ha parecido necesario dar cuenta á la Secretaría de Hacienda y Comercio del grave mal que causa á la Estadística la falta de facturas consulares exigidas por la ley y en cuyo envío son los señores Cónsules los obligados á observar estricta vigilancia en sus respectivas jurisdicciones. Si se hiciera cumplir la ley á ese respecto, y sólo de ese modo, podríamos llegar á obtener verdadera Estadística Comercial.

Entre las diversas fuentes de información estadística del país he creído indispensable recurrir á los señores Agentes de las Compañías de Seguros contra incendio; y hasta ahora han sido infructuosas mis pesquisas, pues esos señores no se creen autorizados para proporcionarme los datos que necesito.

Los de Seguros de vida lo han hecho con todo gusto.

He comenzado á recibir el registro de pasajeros que entran ó salen por el puerto de Limón, y estoy por ello muy agradecido á aquella Capitanía. Lo que al principio pareció una gran dificultad, ahora se hace muy sencillamente.

Cuando havamos obtenido ese dato por ambos puertos y por las fronteras, habremos llegado á cuanto se puede aspirar respecto al crecimiento artificial ó migratorio del país.

Es indispensable hacer que la ley de extranjería se

reglamente, á fin de que nadie pueda considerarse molestado por la exigencia de tan interesantes detalles.

No me resta por ahora sino referir á Ud. nuevamente el informe anexo.

Soy de Ud. muy atto. servidor y subalterno.

El Director General de Estadística,

JUAN F. FERRÁZ.

**INFORME**

presentado por la Oficialía Mayor del Departamento Nacional de Estadística, acerca de los trabajos practicados desde el 18 de Agosto hasta el 30 de Setiembre de 1894.

Cumplo gustoso con el deber de informar sobre los muchos y buenos trabajos concluidos desde el 18 de Agosto por las diferentes Secciones, pero antes de dar un detalle de las labores de cada una, justo parece hacer constar que tanto los Jefes como los escribientes de ellas, han desplegado gran actividad, celo y entusiasmo en el desempeño de sus respectivas obligaciones, y logrado por consiguiente presentar en tan poco tiempo una serie de trabajos que les hace honor.

Las Secciones Agrícola-industrial y Demográfica carecen aún de todos los datos necesarios para hacer en ellas los trabajos que les corresponde, pero es de esperarse que antes de mucho esta dificultad habrá desaparecido.

*Sección Comercial.*

*Movimiento Marítimo.*

En el Libro *Entradas de buques*, se anotó el movimiento habido por el Puerto de Limón durante el mes de Agosto último.

En el Libro *Salidas de buques*, se anotó el movimiento habido por el Puerto de Limón durante el mes de Agosto último.

En el Libro *Entradas de buques*, se anotó el movimiento habido por el Puerto de Puntarenas en el mes de Agosto último.

En el Libro *Salidas de buques*, se anotó el movimiento habido por el Puerto de Puntarenas en el mes de Agosto último.

*Movimiento de Cabotaje.*

Apertura de un registro en el que se anota desde 1º de Setiembre, la navegación ó tráfico que se hace con puertos menores de la República.

*Cuadros comparativos.*

Extractos de la Colección de Anuarios, se han terminado:

Un Cuadro que representa el movimiento de entrada de buques por el Puerto de Limón, desde 1883 hasta 1893, con expresión de nacionalidad, aparejos, banderas, tonelaje de registro, tripulación, bultos importados, etc.

Un Cuadro con la misma clasificación que el anterior, representando el movimiento de salida en igual período de tiempo.

Un Cuadro que representa el movimiento de entrada de buques por el Puerto de Puntarenas desde 1883 hasta 1893, con expresión de nacionalidad, aparejos, banderas, tonelaje de registro, bultos importados, tripulación, etc.

Un Cuadro con la misma clasificación que el anterior, representando el movimiento de salida en igual período de tiempo.

*Archivo comercial.*

Se ha hecho cuidadosa ordenación y enlajamiento por nacionalidades y procedencias, de las facturas consulares recibidas desde el 18 de Agosto hasta la fecha inclusive. La misma operación que la anterior, se ha efectuado con los sobornos ó manifiestos de carga recibidos; clasificación de guías del ferro-carril por series y orden numerativo; colección de los permisos de desalmacenaje de mercaderías por las Aduanas, ordenación y enlajamiento de los cuadros recibidos referentes á Movimiento de exportación e importación por los Puertos de la República; coleccionamiento de notas recibidas de la Aduana Central, revistas de precios corrientes de los mercados extranjeros, informes consulares, y demás documentos comerciales, etc. etc

*Estadística de los Bancarios.*

En cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la República en acuerdo número 84 de 8 de Setiembre...

toma conocimiento diariamente á las 2 p. m. del tipo de cambio internacional fijado por los establecimientos de crédito con residencia en Costa Rica. Asimismo, se comunica inmediatamente al señor Administrador General del Ferrocarril, y á la Dirección de la Imprenta Nacional para su publicación en "La Gaceta Oficial".

**Líneas Navieras.**

Se están coleccionando los datos necesarios, para el levantamiento de un cuadro que represente las líneas marítimas que frecuentan los puertos de Costa Rica.

**Compañías Aseguradoras.**

Se están coleccionando los datos que se reciben, para el levantamiento de un cuadro que represente la situación del negocio de Seguros.

**Cálculos Mercantiles.**

Se continúa haciendo el prorrateo de gastos relativos á las facturas consulares, para facilitar la apertura de los libros de importación que se preparan al efecto en la Tipografía Nacional.

**Confrontación de Documentos.**

Se efectúa con actividad la confrontación de las facturas consulares recibidas desde 1º de Enero del corriente año, con los sobordos ó manifiestos de carga que presenta cada buque á su entrada en los puertos de la República.

**Certificaciones al Comercio.**

En papel de Estado de la Serie L 20ª se han librado varias certificaciones á solicitud de comerciantes de Costa Rica, que carecían de factura consular para el desahmance de mercaderías.

**Libro Índice.**

El registro que se lleva en la Sección para entrada de documentos constante de 60 páginas, y cuya distribución es como sigue:

**Revistas periodísticas.**

	Informes y otros documentos comerciales.	Comunicaciones comerciales.	Cuadros Comerciales.	Permisos de desahmance.	Guías.	Manifiestos.	Facturas Consulares.
	37	5	77	167	116	520	3,498
	37	1	13	365	179	55	621
	—	—	—	—	—	—	330
	—	—	90	532	295	375	4,449
<b>A R C H I V O</b>							
Existencias según el último cuadro							
Recibidas hasta la fecha							
Donadas por el Oficial Mayor don Ricardo Villafranca							
							<b>Sumas</b>

Se colecciona desde el número 184 de 6 de Agosto último, la publicación titulada "CORRIERE MERCANTILE", que remite con regularidad el señor Cónsul de Costa Rica en Génova don Adolfo Erba.

**Sección Agrícola-Industrial.**

**Anuarios.**

De los once libros que existen desde 1883 á 1893 se ha extraído todo lo relativo á esta Sección pudiendo decir que este trabajo está terminado, así:

**Consumo de ganado.**

Referentes á este ramo se han hecho 31 cuadros que representan los cantones de la República, donde se expresa el número del vacuno beneficiado en cada mes con sus totales por año y el resumen general de todos los años; en este orden:

**Provincia de San José.**

- 1 Cuadro por el cantón de San José.
- 1 " " " " Escasú.
- 1 " " " " Desamparados.
- 1 " " " " Puriscal.
- 1 " " " " Aserri.
- 1 " " " " Tarrazú.
- 1 " " " " Goicoechea.

**Provincia de Alajuela.**

- 1 Cuadro por el cantón de Alajuela.
- 1 " " " " San Ramón.
- 1 " " " " Grecia.
- 1 " " " " Atenas.
- 1 " " " " San Mateo.
- 1 " " " " Naranjo.
- 1 " " " " Palmares.

**Provincia de Cartago.**

- 1 Cuadro por el cantón de Cartago.
- 1 " " " " Paraíso.
- 1 " " " " La Unión.

**Provincia de Heredia.**

- 1 Cuadro por el cantón de Heredia.
- 1 " " " " Barba.
- 1 " " " " Santo Domingo.
- 1 " " " " Santa Bárbara.
- 1 " " " " San Rafael.

**Provincia de Guanacaste.**

- 1 Cuadro por el cantón de Liberia.
- 1 " " " " Cañas.
- 1 " " " " Bagaces.
- 1 " " " " Santa Cruz.
- 1 " " " " Nicoya.

**Comarca de Puntarenas.**

- 1 Cuadro por el cantón de Puntarenas.
- 1 " " " " Esparta.

**Comarca de Limón.**

- 1 Cuadro por el cantón de Limón.
- Los extractos por Provincias se hicieron anteriormente. Resulta, pues, que este ramo está concluido.

**Productos de Agricultura.**

Respecto á éstos, se ha hecho un trabajo grande, representado en 32 cuadros, por cada uno de los cantones de la República desde 1883 á 1893, enumerando los cultivos más importantes, como maíz, frijoles, arroz, papas, trigo, éstos especificados por cosechas y la proporción en que se producen; el cacao con el número de fincas existentes en cada lugar, número de árboles, la cosecha en quintales y reducción á kilos y el valor correspondiente á ésta; así como el número de manzanas sembradas de caña, cosecha de azúcar y dulce por quintales y kilos y el valor correspondiente á cada una. Los cuadros son:

**Provincia de San José.**

- 1 Por el cantón de San José.
- 1 " " " " Escasú.
- 1 " " " " Desamparados.
- 1 " " " " Puriscal.
- 1 " " " " Aserri.
- 1 " " " " Mora.
- 1 " " " " Tarrazú.
- 1 " " " " Goicoechea.

**Provincia de Alajuela.**

- 1 Por el cantón de Alajuela.
- 1 " " " " San Ramón.
- 1 " " " " Grecia.
- 1 " " " " Atenas.
- 1 " " " " San Mateo.
- 1 " " " " Naranjo.
- 1 " " " " Palmares.

**Provincia de Cartago.**

- 1 Por el cantón de Cartago.
- 1 " " " " Paraíso.
- 1 " " " " La Unión.

**Provincia de Heredia.**

- 1 Por el cantón de Heredia.
- 1 " " " " Barba.
- 1 " " " " Santo Domingo.
- 1 " " " " Santa Bárbara.
- 1 " " " " San Rafael.

**Provincia de Guanacaste.**

- 1 Por el cantón de Liberia.
- 1 " " " " Cañas.
- 1 " " " " Bagaces.
- 1 " " " " Santa Cruz.
- 1 " " " " Nicoya.
- 1 " " " " Carrillo.

**Comarca de Puntarenas.**

- 1 Por el cantón de Puntarenas y Golfo Dulce.

**Comarca de Limón.**

- 1 Por el cantón de Limón.

Este trabajo, así como el que se hizo por Provincias y resumen general de los once anuarios está también terminado, las anotaciones correspondientes se encuentran al pie de los cuadros.

**Existencia de ganado.**

En los cuadros por cantones, así como por Provincias y el resumen general se considera el número de ganado vacuno, caballar y lanar con sus valores respectivos.

**Bananas.**

En dos cuadros separados se encuentra una relación por los años 1888 y 1890, del nombre de las haciendas, cosecha en racimos y valor.

**Sección Demográfica.**

Estando el Jefe de la Sección Demográfica ocupado en otros trabajos, el de la Sección Agrícola-Industrial tomó á su cargo los siguientes:

**Terremoto de 1888.**

Se han hecho tres cuadros á este respecto que representan los cantones, barrios, número de casas caídas, número de casas inutilizadas, número de casas que necesitan alguna reparación, valor aproximado de la pérdida sufrida y desgracias personales:

Los cuadros son:

- 1 Por la Provincia de San José.
- 1 " " " " Alajuela.
- 1 " " " " Heredia.

Por las demás Provincias no se hizo por no tenerlo el anuario.

**Profesiones y Oficios.**

Referentes á esto se han hecho ocho cuadros explicados por los años que los anuarios indican desde 1883 á 1893. Estos cuadros están por orden alfabético expresando el número de personas que, en cada año, hay en la República con Profesión ú Oficio, así:

- 1 Cuadro por la Provincia de San José.
- 1 " " " " Alajuela.
- 1 " " " " Cartago.
- 1 " " " " Heredia.
- 1 " " " " Guanacaste.
- 1 " " " " Comarca de Puntarenas.
- 1 " " " " Limón.
- 1 " " " " de resumen general.

**Extensión de la República.**

Se ha hecho un cuadro que manifiesta el lugar que ocupa Costa Rica entre diferentes Naciones del Mundo por la superficie en kilómetros cuadrados.

**Extranjeros.**

Se han hecho siete cuadros de los extranjeros existentes en la República según la nacionalidad y residencia por Provincias y Cantones. Desde 1883 á 1893, figura este trabajo en los anuarios por los años 1883, 1888 y 1892. El orden de los cuadros es:

- 1 De toda la República por cantones, año 1883.
- 1 " " " " " " " " 1888.
- 1 " " " " " " " " 1892.
- 1 " " " " " Provincias " 1883.
- 1 " " " " " " " " 1888.
- 1 " " " " " " " " 1892.
- 1 " " " " " Resumen general por los tres años.

**Observaciones Meteorológicas.**

Solamente las practicadas en la ciudad de San José figuran en los anuarios, y éstas por los años de 1883, 1884, 1885, 1886 y 1887 de las que se han hecho los cuadros siguientes:

- 1 Cuadro por el año de 1883.
- 1 " " " " " 1884.
- 1 " " " " " 1885.
- 1 " " " " " 1886.
- 1 " " " " " 1887.
- 1 resumen comparativo de los 5 años.

**Fondo de Instrucción.**

Sobre esto se ha hechos dos cuadros que demuestran los ingresos habidos en cada uno de los Municipios de la República sólo por el año de 1885, pues en los demás anuarios no hay datos de esta naturaleza. El extracto de estos ingresos se relaciona con los derechos de Rastro, Taquillas, Tercenas, Marcas de animales, Multas impuestas, Alquileres, Existencias y otros ramos. Los cuadros son:

- 1 De la República por cantones.
- 1 " " " " resumen general por Provincias.

**Instrucción.**

Se ha hecho un cuadro demostrando el lugar que ocupa Costa Rica entre las Naciones principales respecto al número de alumnos que asisten á las Escuelas Primarias.

**Jueces de Paz y Comisarios.**

Se han hecho 38 cuadros á este respecto sólo por el año 1888, pues no hay más datos en los anuarios. El orden de los cuadros es:

*Provincia de San José*

- 1 Cuadro por el cantón de San José con expresión de barrios.
- 1 Cuadro por el cantón de Escasú, con expresión de barrios.
- 1 Cuadro por el cantón de Desamparados, con expresión de barrios.
- 1 Cuadro por el cantón del Puriscal, con expresión de barrios.
- 1 Cuadro por el cantón de Aserrí, con expresión de barrios.
- 1 Cuadro por el cantón de Mora, con expresión de barrios.

*Provincia de Alajuela.*

- 1 Cuadro por el cantón de Alajuela, con expresión de barrios.
- 1 Cuadro por el cantón de San Ramón, con expresión de barrios.
- 1 Cuadro por el cantón de Grecia, con expresión de barrios.
- 1 Cuadro del cantón de Atenas, con expresión de barrios.
- 1 Cuadro por el cantón de San Mateo, con expresión de barrios.
- 1 Cuadro del cantón del Naranjo, con expresión de barrios.
- 1 Cuadro por el cantón de Palmares, con expresión de barrios.

*Provincia de Cartago.*

- 1 Cuadro por el cantón de Cartago, con expresión de barrios.
- 1 Cuadro por el cantón de Paraíso, con expresión de barrios.
- 1 Cuadro por el cantón de la Unión, con expresión de barrios.

*Provincia de Heredia.*

- 1 Cuadro por el cantón de Heredia, con expresión de barrios.
- 1 Cuadro por el cantón de Barba, con expresión de barrios.
- 1 Cuadro por el cantón de Santo Domingo, con expresión de barrios.
- 1 Cuadro por el cantón de Santa Bárbara, con expresión de barrios.
- 1 Cuadro por el cantón de San Rafael, con expresión de barrios.

*Provincia de Guanacaste.*

- 1 Cuadro por el cantón de Liberia, con expresión de barrios.
- 1 Cuadro por el cantón de Nicoya, con expresión de barrios.
- 1 Cuadro por el cantón de Santa Cruz, con expresión de barrios.
- 1 Cuadro por el cantón de Cañas, con expresión de barrios.
- 1 Cuadro por el cantón de Bagaces, con expresión de barrios.

*Comarca de Puntarenas.*

- 1 Cuadro por el cantón de Puntarenas, con expresión de barrios.
- 1 Cuadro por el cantón de Esparta, con expresión de barrios.
- 2 Cuadro por el cantón de Golfo Dulce, con expresión de barrios.

*Comarca de Limón.*

- 1 Cuadro por el cantón de Limón, con expresión de barrios.

*Provincias.*

- 1 Cuadro por la Provincia de San José.
- 1 " " " " Alajuela.
- 1 " " " " Cartago.
- 1 " " " " Heredia.
- 1 " " " " Guanacaste.
- 1 " " " " Puntarenas.
- 1 " " " " Limón.
- 1 resumen general de toda la República.

*Servicio de las Armas.*

Sobre este ramo se han hecho siete cuadros enumerando los individuos costarricenses de 18 á 35 de 36 á 50 y mayores de 50 años que hay en toda la República aptos para este servicio.

La relación de los cuadros está así:

- 1 Cuadro de toda la República por cantones, año de 1887.
- 1 Cuadro de toda la República por cantones, año de 1890.
- 1 Cuadro de toda la República por cantones, año de 1892.

1 Cuadro de toda la República por provincias, año de 1887.

1 Cuadro de toda la República por provincias, año de 1890.

1 Cuadro de toda la República por provincias, año de 1892.

Desde 1883 á 1893 sólo se hizo este trabajo en los años que aquí figuran.

*Tambores, cornetas y músicos.*

A este respecto se ha hecho un cuadro por cantones en toda la República del número de hombres que pueden ejercer estos oficios en el ejército; en cuadro separado se encuentra el resumen por provincias. Todo esto por el año 1887 pues no hay datos en los demás anuarios.

*Jefes y Oficiales.*

Sólo el año 1887 se ha extractado un cuadro demostrando el número de Generales de División, Generales de Brigada, Coroneles, Tenientes Coroneles, Sargentos Mayores, Capitanes y Subtenientes que existen en la República pertenecientes al Ejército de Operaciones, Reserva, Guardia Nacional y Guarnición Permanente.

*Población.*

Se han hecho 36 cuadros por los años 1884, 1889 y 1892 demostrando el número de habitantes ya por barrios, cantones y provincias que en cada una de esas épocas había en la República y haciendo el resumen general por los años enunciados.

Trabajos hechos por el Jefe de la Sección Demográfica.

*Movimiento de Población.*

- 1 Cuadro del cantón de San José, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de Escasú, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de Tarrazú, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de Goicoechea, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de Desamparados, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón del Puriscal, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de Aserrí, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de Mora, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de Alajuela, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de San Ramón, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de Grecia, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón del Naranjo, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de Atenas, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de San Mateo, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de Palmares, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de Cartago, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón del Paraíso, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de La Unión, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de Heredia, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de Barba, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de Santo Domingo, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de Santa Bárbara, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de San Rafael, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de Liberia, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de Nicoya, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de Santa Cruz, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de Bagaces, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de Las Cañas, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de Puntarenas, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de Esparta, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de Golfo Dulce, de los años de 1883 á 1893.
- 1 Cuadro del cantón de Limón, de los años de 1883 á 1893.

*Matrimonios habidos desde el año de 1883 á 1893.*

- 1 Cuadro de la Provincia de San José.
- 1 " " " " Alajuela.
- 1 " " " " Cartago.
- 1 " " " " Heredia.
- 1 " " " " Guanacaste.
- 1 " " " " Comarca de Puntarenas.
- 1 " " " " Limón.

*Nacimientos.*

Cuadros que demuestran los nacimientos habidos en

la República por provincias del año de 1883 á 1893 y la proporción de legítimos é ilegítimos respecto al total de nacimientos y tanto por ciento respecto al total de población.

- 1 Cuadro de la Provincia de San José.
- 1 " " " " Alajuela.
- 1 " " " " Cartago.
- 1 " " " " Heredia.
- 1 " " " " Guanacaste.
- 1 " " " " Comarca de Puntarenas.
- 1 " " " " Limón.

*Defunciones.*

Cuadros que demuestran las defunciones habidas en la República por provincias y edades, de los años de 1883 á 1893.

- 1 Cuadro de la Provincia de San José.
- 1 " " " " Alajuela.
- 1 " " " " Cartago.
- 1 " " " " Heredia.
- 1 " " " " Guanacaste.
- 1 " " " " Comarca de Puntarenas.
- 1 " " " " Limón.

*Delitos.*

Cuadros de los delitos habidos en la República por provincias desde el año de 1883 á 1893.

- 1 Cuadro de la Provincia de San José.
- 1 " " " " Alajuela.
- 1 " " " " Cartago.
- 1 " " " " Heredia.
- 1 " " " " Guanacaste.
- 1 " " " " Comarca de Puntarenas.

*Delincuentes.*

Cuadros que manifiestan el número de delincuentes, sexo y estado civil, de los años de 1885, 1887 y 1888.

- 1 Cuadro de la Provincia de San José.
- 1 " " " " Alajuela.
- 1 " " " " Cartago.
- 1 " " " " Heredia.
- 1 " " " " Guanacaste.
- 1 " " " " Comarca de Puntarenas.

Cuadros por provincias que manifiestan el número de delincuentes, sexo y edades, de los años de 1885, 1887 y 1888.

- 1 Cuadro de la Provincia de San José.
- 1 " " " " Alajuela.
- 1 " " " " Cartago.
- 1 " " " " Heredia.
- 1 " " " " Guanacaste.
- 1 " " " " Comarca de Puntarenas.

Cuadros por provincias que manifiestan el número de delincuentes, sexo y grado de instrucción, de los años de 1885, 1887 y 1888.

- 1 Cuadro de la Provincia de San José.
- 1 " " " " Alajuela.
- 1 " " " " Cartago.
- 1 " " " " Heredia.
- 1 " " " " Guanacaste.
- 1 " " " " Comarca de Puntarenas.

Cuadros que contienen la población de la República según su religión por cantones del año de 1883 á 1893.

- 1 Cuadro del cantón de San José.
- 1 " " " " Escasú.
- 1 " " " " Desamparados.
- 1 " " " " Puriscal.
- 1 " " " " Aserrí.
- 1 " " " " Mora.
- 1 " " " " Tarrazú.
- 1 " " " " Goicoechea.
- 1 " " " " Alajuela.
- 1 " " " " San Ramón.
- 1 " " " " Grecia.
- 1 " " " " Atenas.
- 1 " " " " San Mateo.
- 1 " " " " Naranjo.
- 1 " " " " Palmares.
- 1 " " " " Cartago.
- 1 " " " " Paraíso.
- 1 " " " " La Unión.
- 1 " " " " Heredia.
- 1 " " " " Barba.
- 1 " " " " Santo Domingo.
- 1 " " " " Santa Bárbara.
- 1 " " " " San Rafael.
- 1 " " " " Liberia.
- 1 " " " " Las Cañas.
- 1 " " " " Bagaces.
- 1 " " " " Santa Cruz.
- 1 " " " " Nicoya.
- 1 " " " " Puntarenas.
- 1 " " " " Esparta.
- 1 " " " " Limón.

*Libro de entrada de documentos.*

Aparece por este libro que existen en la Sección los documentos siguientes.

Lista de Municipios, de cada una de las Municipalidades de San José.

Lista de las personas que componen las Municipalidades. Juntas de Educación y Jueces de Paz de Puntarenas.

Lista nominal de Municipios, Médicos del Pueblo, Jefes de Policía de Seguridad y de Higiene, Juntas de Educación y Jueces de Paz, todos propietarios de Alajuela.

Lista nominal de Municipios, Médicos del Pueblo, Jefes de Policía de Seguridad y de Higiene, Juntas de Educación y Jueces de Paz de Cartago.

Lista nominal de Médicos del Pueblo, Juntas de Educación, Jefes Políticos, Agentes de Policía, Comandancias

ed Policía, Policía de Higiene y Jueces de Paz de Limón.  
 Lista nominal de los Municipales y empleados gubernativos y de Policía de la provincia de Heredia.  
 Lista nominal de los Municipales, Jueces de Paz, Juntas de Educación, Jefes de Policía y Jefes Políticos de la provincia de Guanacaste.  
 Lista de matrimonios celebrados en el cantón de Grecia.  
 Lista de los bautizos hechos en el cantón de Grecia.  
 Seis cuadros sobre movimiento de paquetes postales de San José.  
 "Boletín Oficial Demográfico", de Montevideo.

San José, 30 de Setiembre de 1894.

El Oficial Mayor del Departamento Nacional de Estadística.

RICARDO VILLAFRANCA.

Hacienda.

PLAZAS	En el Banco de Costa Rica				En el Banco Anglo Costa Ricense			
	90 d/v	60 d/v	30 d/v	Vista	90 d/v	60 d/v	30 d/v	Vista
1. Londres	146	151	148	150	146	151	148	150
2. Nueva York	146	151	148	150	146	151	148	150
3. San Francisco	146	151	148	150	146	151	148	150
4. Nueva Orleans	146	151	148	150	146	151	148	150
5. París	146	151	148	150	146	151	148	150
6. España	146	151	148	150	146	151	148	150
7. Italia	146	151	148	150	146	151	148	150
8. Alemania	146	151	148	150	146	151	148	150
9. Bélgica	146	151	148	150	146	151	148	150
10. Guatemala	146	151	148	150	146	151	148	150
11. Salvador	146	151	148	150	146	151	148	150
12. Nicaragua	146	151	148	150	146	151	148	150

El Director General de Estadística, JUAN F. FERRAZ.

San José, 11 de Octubre de 1894.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMAS DE LIMON.

10 de Octubre.—A las 5 p. m. fondeó el vapor de guerra inglés "Mowhak", del porte de 1700 toneladas, capitán Lesslie C. Stewart, procedente de Bocas del Toro, con ocho horas de mar, 175 hombres, 100 rifles, 16 cañones y 12 torpedos.  
 11 de Octubre.—A las 6 a. m. fondeó la goleta costarricense "Cosmopolita", 4½ toneladas, capitán Millar, procedente de Bocas del Toro, con dos días de mar, 3 tripulantes. Pasajeros: W. William, W. Paynter, Charles Evans, William Joseph, F. Poscia y K. Larcia. Sin carga ni correspondencia. Consignado a J. Patis.  
 11 de Octubre.—A las 10 a. m. zarpó para Progreso el vapor inglés "Asturian Prince", de 2033 toneladas, capitán Burgess y 35 tripulantes. Sin pasajeros, carga ni correspondencia. Despachado por F. J. Alvarado.

Sección Editorial

Con fecha 12 de Julio de 1892 decretó el Congreso Constitucional de Costa Rica que fuese feriado el 12 de Octubre de ese año, Cuarto Centenario del descubrimiento de América.  
 El Poder Ejecutivo decretó, con igual motivo y en el gran día conmemorado, que tal fecha fuese fiesta Nacional á perpetuidad.  
 Esa fecha simbolizará eternamente la unidad de la familia española en ambos hemisferios.  
 Costa Rica fué honrosamente representada en las dos exposiciones colombinas, la de Madrid de 1892 y la de Chicago en 1893. En ambas recibió aplausos y laureles que aceptó y conserva agradecida.  
 El organo oficial recuerda hoy de

nuevo con placer y con orgullo este glorioso aniversario.  
 Ojalá que, andando el tiempo, llegue esta fecha áurea á ser la fiesta mayor de nuestra raza y de todas las naciones que la representan.

Poder Judicial

AVISO JUDICIAL.

Por encontrarse ausente de esta ciudad el Conjuer Licenciado José Joaquín Trejos, designado anteriormente para integrar la Sala de Casación en reposición del señor Magistrado Sáenz, quien está impedido para ejercer sus funciones por causa de enfermedad, ha sido designado por la suerte con el mismo objeto el Conjuer Licenciado Pedro Pérez Zeledón, mientras dure la enfermedad del expresado Magistrado.  
 Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 10 de Octubre de 1894.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Juana Ríos Segura, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, para que dentro de tres meses que correrán desde esta publicación, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos; bajo los apercibimientos de ley; si no lo verifican.  
 José María Ríos, de único apellido, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, nombrado para albacea provisional de la mortuoria expresada, tomó posesión de su cargo y prestó el juramento de ley á las doce del día de ayer.  
 Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 2 Octubre de 1894.

CIPRIANO SOTO.  
 L. Vargas B.,  
 Secretario.

Con noventa días de término se cita y emplaza á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la Sra. Dominga Calvo Arce, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Jerónimo de esta ciudad, para que en el término indicado se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.  
 En esta misma fecha, á las doce del día tomó posesión del cargo de albacea testamentario el señor Antonio Ocampo Zamora, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo.

Alcaldía segunda de San José. 9 de Octubre de 1894.

RICARDO BRENES VOLIO.

F. Marín V.,  
 Secretario.

Al señor José León Vargas Mora, cuyo paradero se ignora, se hace saber: que en el perjuicio de reconocimiento de un documento, que le ha establecido el señor Cipriano Guerrero Sandí, ha recaído la providencia que dice: "Alcaldía Segunda de Escasú. Santa Ana, á las nueve de la mañana del nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Cítase al señor José León Vargas Mora, para que á las once de la mañana del lunes veintidós del corriente, se presente en este despacho á fin de que reconozca un documento presentado, y se le previene señale domicilio en el centro de esta aldea para notificaciones; y por cuanto se ignora la residencia del expresado León Vargas Mora, notifíquesele esta providencia insertando la cédula por dos veces consecutivas en el Diario Oficial.—L. Muñoz V.—Nicolás Bustamante, Srio.

Es conforme.

Alcaldía segunda de Escasú, Santa Ana. Octubre 9 de 1894.

L. MUÑOZ V.  
 Nicolás Bustamante,  
 Secretario.

2—1

A QUIENES INTERESE se hace saber: que el escrito presentado por DOÑA JULIA CARAZO con la providencia que á él recayó, dice: Señor Juez segundo civil de esta provincia. Yo, JULIA CARAZO AGUILAR DE CASTRO, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, ante Ud. en debida forma me presento y digo: Según la escritura pública que acompaño y de la que espero se tomará razón de ella en lo conducente, soy dueña por compra en asta pública, en la mortuoria de Ramón Ernesto Sequeira y Cervantes de la finca inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 201, folio 76, finca número 17,969, asiento 3, que es una casa de habitación con el solar en que está ubicada y una faja de tierra en el fondo, situados como ciento veinticinco metros y cuatro decímetros al Suroeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito 3º de este cantón. La mencionada finca, según consta de la sección de Hipotecas, antiguo oficio, libro 20 — 1º, folio 30 y vuelto, está gravada para responder al pago de la suma de ochocientos cincuenta pesos, resto de mil cien pesos en que fué vendida por María

Villanca dicha finca á Marcelo Jiménez, ambos de este vecindario. En dicho Registro, libro 23 — 2º, folio 50 y vuelto aparece otro gravamen hipotecario á favor de Sinfrosina y Ramona Jiménez, de este vecindario, sobre el mismo inmueble descrito, por la cantidad de seiscientos treinta y seis pesos cinco reales, precio en que vendieron sus respectivos derechos, en dicho inmueble, á sus hermanas Espiritusanto y Manuel Jiménez, también de este vecindario. El primer gravamen fué constituido el 23 de Enero de 1861; y el segundo, el 17 de Octubre de 1864. Igualmente aparece del mismo Registro un contrato de arriendo de la relacionada finca, otorgado por Marcos Sequeira Arias como padre y tutor legítimo de sus menores hijos, Francisca, Ramón Emiliano y Ramón Ernesto Sequeira Cervantes, á favor de Pedro Pérez Molina por el término de cuatro años y medio y por la cantidad de cuatrocientos cincuenta y nueve pesos; cuyo contrato debía terminarse el 28 de Junio de 1888. Han transcurrido más de doce años desde que se constituyeron los gravámenes hipotecarios de que antes he hecho mérito y consta del mismo Registro, según se ve en la certificación que acompaño, que no ha habido motivo alguno que haya impedido el curso de la prescripción de los referidos gravámenes. En tal virtud, y haciendo uso del derecho que me conceden los artículos 892 á 896 del Código de Procedimientos vigente, solicito de Ud. la cancelación de los aludidos gravámenes, previas las formalidades de ley. Renuncio notificaciones. San José, 8 de Octubre de 1894. JULIA DE CASTRO. Para la presentación, LIC. RAMÓN BUSTAMANTE. Juzgado segundo civil. San José, á las once de la mañana del diez de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentada con los documentos á que se refiere, agréguese la certificación y tómese razón de la escritura en lo conducente y devuélvase. Cítase por medio de un edicto que se publicará por tres veces en el periódico oficial á todos los que tuviesen derechos que oponer á la cancelación de las hipotecas, para que, en el término de sesenta días, contados desde la primera publicación del edicto, se presenten ante esta autoridad, á manifestarlo así. CIPRIANO SOTO. L. VARGAS B., Secretario.

Es conforme.

Juzgado 2º civil en primera Instancia de la provincia de San José. 10 de Octubre de 1894.

CIPRIANO SOTO.  
 L. VARGAS B.,  
 Secretario.

3 v. 1

Cito y emplazo á todas las personas que se crean con algún derecho en la mortuoria de Beatriz Gamboa Flores, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojón de esta ciudad, para que en el término de tres meses, que al efecto se ha señalado, se presenten á este despacho á hacer sus legalizaciones, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Jerónimo Vargas Gamboa, mayor de edad, soltero, agricultor y del mismo vecindario, ha sido nombrado albacea provisional de dicha mortuoria y tomó posesión del cargo el día seis de este mes.

Alcaldía primera. San José, Octubre 10 de 1894.

Luis Arroyo.  
 J. I. Garita,  
 Secretario.

A las doce del día treinta de Octubre corriente, se rematarán en el mejor postor en la puerta exterior del Palacio de Justicia, las fincas siguientes: 1º Fincas inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 384, folio 113, finca 21532, asiento uno, que es un terreno, parte dedicado á pastos y parte á la siembra de cereales, situado en los puntos llamados "Hacienda Vieja, Común del Coyal y Común de San Jerónimo, distrito tercero, cantón sexto de la provincia de Alajuela, constante de 198 hectáreas, 26 áreas y 38 centiáreas, y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de los herederos de Manuel Andrés Chacón, ó sea parte de la finca llamada "Sitios de eriar", en parte con quebrada de los Hornos de por medio. Sur, terreno de Ceferrino y Félix Ramírez; Este, ídem de la testamentaria de Manuel Andrés Chacón, y propiedad de Manuel Alfaro y Crisanto Ramírez; y Oeste, propiedad de Victoria Mora Vargas, hoy de Crisanto y Albino Ramírez y de Jerónimo Calvo y Manuel Alfaro.

2º Fincas inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 249, folio 339, finca 4734, asiento seis, que es terreno dedicado parte á pastos y parte á la siembra de cereales, constante de 6 hectáreas, 98 áreas, 89 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, situado en el mismo lugar que el anterior, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por todos rumbos terrenos de la testamentaria de Andrés Chacón, antes, hoy Norte, propiedad de Mercedes Pérez, y por los rumbos Sur y Oeste, con propiedad de Fidel Rodríguez; y por el Este, terrenos de la testamentaria indicada, calle en medio.

Pertenecer estas fincas á Fidel Rodríguez Solís, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro de la Cañabaza, jurisdicción de Alajuela, y se venden en virtud de ejecución que contra él ha establecido doña Victoria Mora Vargas, para el pago de \$ 5250 é intereses de demora al 1º mensual desde el día 1º de Setiembre corriente.

Estas fincas, según consta en el Registro de Hipotecas, tomo 20 folio 307, asiento número 16251, están hipotecadas en favor de la expresada señora en garantía de las cantidades siguientes, que le adeuda Rodríguez Solís: los \$ 5250 expresados que debió pagar el 31 de Agosto último; \$ 4875 con plazo al 31 de Agosto de 1895; \$ 4500 con plazo al 31 de Agosto de 1896; y \$ 4125 con plazo al 31 de Agosto de 1897.

La 1ª de las fincas expresadas soporta proporcionalmente servidumbre de entrada á pie, con caballo ó con carreta en favor de los demás lotes que componían la fin general de que la relacionada formó parte, servidumbre establecida en los términos del artículo 428, Código Civil del 11. También soporta servidumbre de igual clase en favor del lote vendido á Francisco Rodríguez, siendo de advertir que esta servidumbre se presta por la misma entrada que la primera.

La base del remate es de \$ 14, 500 para la 1ª finca y de \$ 500 para la segunda é intereses proporcionalmente, respecto de ambas.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José. 10 de Octubre de 1894.

Alberto Brenes.

E. Pacheco, Procto.

3-1

A las doce del día treinta y uno del mes en curso se venderán en pública subasta, en este despacho los inmuebles siguientes: Primero; último resto de la finca inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo treinta y dos, folio ciento cincuenta y uno finca número tres mil ciento cincuenta y tres, asiento número dos, que es, en la actualidad un solar de diez y nueve centiáreas, veintidós decímetros, noventa y seis centímetros y cuarenta milímetros cuadrados, poco más ó menos, pues la casa que en él había, ha sido destruída, situado en el distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, calle, hoy avenida sexta, en medio, con casa de Agustín Atmetilla, antes, de Josefa Fernández de Selva; Sur, casa y solar de Rafael Dengo, antes parte de la finca general: Este, la casa nueva que comprende esta misma finca; y al Oeste, calle dieciocho en medio, el mercado de esta ciudad, antes casa de Ana Sáenz y Joaquín García. Sobre el resto descrito, existe un contrato de arrendamiento celebrado entre doña Baltasara Segovia Valverde y los señores Antonio y Ercole Canossa Morari y además soporta los siguientes gravámenes; uno á favor de don Eugenio Lamio Gers, por la cantidad de mil pesos é intereses, según se ve de la inscripción hipotecaria 15.759 folio 472, del tomo 19 de la sección de Hipotecas; y otro á favor de Santos Mora por igual cantidad é intereses, como se evidencia de la inscripción número 16.301 folio 357 del tomo 20 de la citada sección; y segundo: último resto de la finca inscrita en el mismo registro, sección y partido que el anterior, tomo 81, folio 515 finca 6.777, asiento uno, que es casa y solar, sitios como la precedente finca, constantes, de cuatrocientos once metros cuadrados según medida últimamente practicada, y lindante: al Norte, calle hoy avenida sexta en medio, propiedad de los herederos de Rafael Castro, hoy de Manuel Calderón y Diego Corrales: al Sur, solar de Rosario Fernández, antes de Enrique Roig y parte de la finca general vendida á José Castro, hoy de Juan Aguilar: al Este, casa y solar de Mercedes Chacón, hoy de sus herederos; y al Oeste, propiedad de la señora Segovia Valverde. Este resto de finca, tiene dos gravámenes: uno de siete mil pesos é intereses respectivos, á favor del mencionado señor Lamio Gers; y otro de mil pesos é intereses á favor del señor Mora; así consta de las inscripciones hipotecarias, número 15.759 y 16.301, folios 472 y 357 de los tomos 19 y 20 de la sección respectiva, por su orden y todas las hipotecas han sido constituidas por la señora Segovia como fiadora de los señores Jenaro y Emilio Quesada. Pertenece las fincas relacionadas á la referida señora Segovia Valverde y se venden de orden de este Juzgado y en virtud de ejecución hipotecaria que le ha establecido el señor Lamio Gers, para el pago de las sumas por que responden é intereses, sirviendo de base para la venta las cantidades de treinta y ocho mil y diez mil pesos respectivamente; valor dado por los perito nombrados.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 10 de Octubre de 1894.

CIPRIANO SOTO. L. Vargas B., Srio.

3-1

Provincia de Heredia.

Convoco á los interesados en la mortuoria de Joaquín Luna, único apellido á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día sábado veinte del mes en curso, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados y de que nombren albaceas propietario y suplente definitivos.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Octubre 9 de 1894.

Jacinto Trejos C. Rafael Chaves. 3-3 Zacarías Quesada.

A las doce del día dieciocho del corriente mes se verificará el remate en pública subasta de todas las existencias del concurso de acreedores de don Félix Camprubí Navarro.

El inventario y avalúo de dichas existencias se encuentran en este Juzgado y en poder del Curador de la quiebra Doctor don José Caballero Rivas, á disposición de los que quieren examinarlo. El remate tendrá lugar en el establecimiento del fallido, situado al Suroeste de la plaza vieja de la villa de Santo Domingo.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado Civil en primera instancia de Heredia. Octubre 9 de 1894.

J. Mª Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Srio

3-1

Provincia de Alajuela.

Convoco á todas las partes en el juicio de sucesión de Manuel Herra Murillo y Custodia Jiménez Soto, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor aquél, de oficio doméstico ésta y vecinos del barrio de San Pedro de este cantón, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día treinta del corriente mes, con el objeto de que digan sobre la autorización pedida por el albacea para vender una finca de la sucesión.

Juzgado de primera instancia Civil de Alajuela. 8 de Octubre de 1894.

Ardilión Castro.

Ismael Villegas, Srio.

3-3

De esta vez por el presente edicto á todos los interesados en la mortuoria de Nieves Canossa, única abuelita, que fué mayor de edad, oficio doméstico, que fué mayor de edad, casada, y esposa de Ignacio Fonseca á la junta provincial y al artículo 566 Código de Procedimientos Civiles y que se verificará en esta oficina el lunes 22 de este mes á las once del día.

Alcaldía única de Grecia. 6 de Octubre de 1894.

Juan Vega L. E. Sarmiento, Secretario.

2-2

Ante mí se ha presentado José María Sibaja, único abuelito, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Sabaniña de este cantón, solicitando información posesoria á efecto de inscribir en su nombre en el Registro Público, Sección de la Propiedad, la finca que se describe así: Terreno cultivado de caña y pastos, sito en el barrio de Sabaniña, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Sur y Oeste, propiedad de Gregorio Quesada; Norte, calle pública en medio, propiedad de Gaspar Carvajal y de la sucesión de Rafael Sibaja; y Este, ídem de la sucesión de Pastor Sibaja mide como una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados: poco más de veinticinco años que lo posee á nombre propio, públicamente, sin interrupción ni gravamen lo adquirió parte por donación que le hizo Santana Sibaja y parte por compra que le hizo á Marcos Vázquez y vale cien pesos aproximadamente. Se publica para que dentro de treinta días se presenten á deducir sus derechos las personas que los tengan para oponerse á la inscripción de tal inmueble.

Alcaldía primera de Alajuela. 3 de Octubre de 1894.

N. Ocampo. Anselmo Calvo, Secretario.

3-3

Ante mí se ha presentado Juan José Jiménez Soto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José de este cantón, solicitando información de posesión á efecto de inscribir en su nombre en el Registro Público, Sección de la Propiedad, la finca que posee hace más de diez años, á nombre propio, públicamente sin interrupción ni gravamen, la cual se describe así: Terreno cultivado en parte de café y en parte de pastos, con una casa de habitación en él ubicada, sitios en el barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia: miden el terreno como una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, y la casa como diez metros de frente por seis metros de fondo; lindante: Norte, terreno de Domingo Murillo y la casa de enseñanza pública: Sur, terreno de Rafael Murillo y de la sucesión de Jerónimo Vega: Este, calle pública en medio, la plaza pública del barrio de San Pedro y terreno de Esteban Murillo; y Oeste, quebrada en medio, propiedad de Jerónimo Murillo; adquirió el terreno por compra á María Trinidad Murillo y la casa la construyó á sus expensas, y vale todo doscientos cincuenta pesos.

Se publica para que dentro de treinta días, quien tenga derecho á oponerse lo verifique.

Alcaldía primera de Alajuela. 5 de Octubre de 1894.

N. Ocampo. Anselmo Calvo, Secretario.

3-1

Por segunda vez y con el término de tres meses, que comenzó á correr desde el ocho de Agosto del corriente año fecha de la primera publicación de este edicto, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos en el juicio de sucesión de Manuel Alvarez Arroyo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de este cantón, para que se presenten á hacer uso de los derechos que tengan en dicho juicio, con los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía primera de Alajuela, 8 de Octubre de 1894.

N. Ocampo. Anselmo Calvo, Secretario.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de José del Espíritu Santo Murillo Rojas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de este cantón, para que dentro del término de tres meses, que principió á trascurrir desde el día cinco del mes de Setiembre próximo pasado, se presenten á deducir sus derechos.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 8 de Octubre de 1894.

Ardilión Castro. Ismael Villegas, Secretario.

Cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de Clotilde Barrantes Rodríguez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San José de este cantón, para que en el término de tres meses se presenten á este despacho á reclamar sus derechos; bajo los apercibimientos de ley.—El señor Trinidad Carranza Osés, mayor de edad, viudo, agricultor y del mismo vecindario, aceptó y tomó posesión del cargo de albacea testamentario, á las nueve de la mañana del primero del corriente.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 8 de Octubre de 1894.

Ardilión Castro. Ismael Villegas, Secretario.

Provincia de Cartago.

A las doce del día veinticinco de Octubre en curso, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio

Municipal de esta ciudad los bienes siguientes:—Una casa y solar en el pueblo de San Bartolomé, en el cantón de San Bartolomé, distrito de San Bartolomé, finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, tomo 369, folio 411, metro 15.278, asiento 1.—Valorada esta finca en cien pesos.—Y una finca de maíz en treinta pesos. Estos bienes pertenecen a la mortuoria de los conyugues Leonardo Méndez y Juana Anastasia Calvo y Campy; y se venden, previa información de utilidad y necesidad, con no admitir como comprador quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. Octubre 8 de 1894.

Matías Trejos.

León Guzmán, Srio.

Por tercera vez y con un mes de término, cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del señor Luis Matamoros, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino, para que se presenten a legalizar sus derechos; y se emplazo a los que crean tener derecho a la herencia, que si no se presentan en dicho término, pasará esta a quien corresponda.

El primer edicto fué publicado el día 11 de agosto de este año en curso.

Juzgado Civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. Octubre 8 de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guzmán, Secretario.

A las 12 del 25 del mes en curso, se venderá en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, una casa y solar situados en Tierra Blanca, distrito cuarto de este cantón, constantes la casa de 8 metros frente y 5 metros fondo, y el solar de 18 áreas, lindante: al Norte, propiedad de Nieves Molina; Sur y Oeste, ídem de Jorge Gómez; y Este, calle en medio, ídem de Tomasa Guillén. Pertenece á Anastasio Rivera; vale \$ 150-00 y se vende por ejecución que le sigue Eusebia Granados, para el pago de una cantidad de pesos. Quien quisiere hacer postura, comparezca.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. Octubre 8 de 1894.

F. Meneses. 3-1 Valerio Morúa, José A. Poveda.

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Prudencia del Pilar Solano Barquero, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, justificando la posesión de la finca siguiente:—Terreno cultivado de café, plano, consta como de 8 áreas, 73 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, con una casa de habitación en él ubicada, que mide como 6 metros de frente por 3 de fondo, mortada sobre paredes de adobes, madera redonda, cubierta de teja y comprende sala y cocina y linda el todo:—al Norte y Este, con propiedad de Rafael Alvarado antes, hoy de Rafael Saturnino Sanabria:—al Sur, carretera nacional en medio, ídem de Benito Coto, antes, hoy de los herederos de Saturnino Coto; y Oeste, ídem de Rafael Saturnino Sanabria, habido después de viuda por compra á José Rivera, no tiene gravámenes, vale \$ 250. Está situada en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito primero, cantón 3º de la provincia de Cartago.—Se señalan treinta días de término para que se presenten en este despacho los que tengan oposición á la inscripción solicitada.

Alcaldía única de la Unión. Octubre 5 de 1894.

Fernando Sanabria.

3-2 Bventura Cárdenas. José Mª Coto F.

El señor Ramón Mauro Alvarez Garita, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á mi despacho solicitando información de posesión de la finca siguiente: Casa de pared de adobes, madera redonda, cubierta de teja, que mide 6 metros 688 milímetros de frente, por 4 metros 180 milímetros de fondo, ubicada en un solar, que mide 14 metros 212 milímetros de frente, por 43 metros 472 milímetros de fondo, y linda: Norte, propiedad de Trinidad Guzmán; Sur, ídem de Nicolás Sanabria; Este, ídem de Segundo Guillén; y Oeste, calle en medio, de Rafael Granados. Situada esta finca en el barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. La finca descrita está libre de gravamen y vale aproximadamente ciento cincuenta pesos y la hubo por compra á Vicente Calderón, único apellido. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho, se presenten á deducirlo dentro el término de treinta días.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. Setiembre 27 de 1894.

F. Meneses. 3-2 VALERIO MORUÁ, Pant. Pereira.

Comarca de Puntarenas.

Por el presente cito y emplazo con el término de nueve días al reo ausente Jerónimo Aguilar, contra quien he dictado auto motivado de prisión por el simple delito de lesiones, para que se presente en las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y contrumaz á la ley y se le juzgará como tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehenderlo y presentarlo, y las personas particulares de hacerlo ó indicar el lugar ó se oculta.

Juzgado civil y del crimen en primera instancia de Puntarenas. 9 de Octubre de 1894.

Salv. Jirón.

Manuel Calvo S., Procto.

**COMUNICACIONES MUNICIPALES**

SESION extraordinaria celebrada por la Municipalidad de San José á las seis y media de la tarde del día veintiocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, con asistencia de los Regidores

- Don Federico Tinoco, Presidente.
- Bernabé Castro.
- Antonio Varela.
- Apolonio Leiva.

Concurrió el señor Gobernador de la Provincia.

Por ausencia del propietario se nombró Secretario ad hoc al Regidor L. ...

Art. 2

... y puesta a discusion el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmo.

Art. 1º

El señor Gobernador presentó acompañado de documentos informe que á la letra dice Senores Regidores:

Para atender á las erogaciones que demandan las obras emprendidas y los compromisos contraídos por la Municipalidad en años anteriores, propuse en sesión de 18 de Mayo próximo pasado la enajenación, con las formalidades de ley, de los lotes del potrero de Pavas, que fueron dados en arrendamiento hace más de diez años á diferentes personas; me fundé entonces en la escasa utilidad que de tal negociación deriva el Municipio, y en la necesidad urgente de llenar las exigencias de las emperas iniciadas y solventar las obligaciones contraídas, dada la situación deficiente de las rentas municipales; y en vista de estos motivos, la Municipalidad por acuerdo 5º de la sesión citada, me pidió informe sobre las condiciones en que fueron estipulados tales arrendamientos. Pedí informe sobre este punto al Tesorero y este empleado virtió el que aparece consignado en el artículo 2º de la sesión de 22 de Junio siguiente, que espero se mande traer á la vista, y por el cual se me comisionó para mandar activar la formación de los títulos de los bienes inmuebles de este Municipio aun no inscritos, y para inquirir si existen motivos que impidan la enajenación de los terrenos de Pavas, dando cuenta del resultado.

Hechas por el Procurador Municipal todas las gestiones encaminadas á obtener los títulos de esa propiedad, y recogidos los datos que los acuerdos citados exigen, puedo hoy presentar á la consideración de este Ayuntamiento la certificación fehaciente de la inscripción de la finca expresada en el Registro de la Propiedad, acompañada del plano respectivo y de un detalle en que se especifica el número de orden que tienen en el plano, la extensión superficial, los linderos de cada lote, el nombre y apellido del arrendatario, la clase de cultivo á que se han dedicado, la cantidad que anualmente paga cada arrendatario y las fechas de los términos de esos contratos.

Las condiciones ó bases á que fueron sujetados esos contratos, son los siguientes: término del contrato, diez años: las mejoras que se hagan en dichos lotes quedarán á beneficio de la Municipalidad, sin lugar á indemnización alguna, y el pago del precio debe hacerse cada año á su terminación.

El detalle que dejo indicado es como sigue: *Lote número II*, arrendado por José González Castro, 10 manzanas 1737 varas cuadradas. Linderos: Norte, lote número III: Este, lote número VII calle en medio Oeste, lote número I que constituye el actual potrero de fondo, cultivado de milpa. Precio del arriendo, \$ 103-26. Vencimiento del arriendo, Febrero 12 de 1890.

*Lote número III*, arrendado por Domingo Montero Morales, 13 manzanas 5350 varas cuadradas. Linderos: Norte, lote número IV y terrenos poseídos por el señor Otto Yonatham Hübbe: Sur, lote número II: Este, lote número IV calle en medio; y Oeste, terrenos poseídos por el mismo señor Hübbe. Terreno cultivado con milpas. Precio del arriendo \$ 202-95. Vencimiento del ídem Mayo 10 de 1890.

*Lote número IV*, arrendado por José Barquero Herrera, 13 manzanas 3082 varas cuadradas. Linderos: Norte, terrenos poseídos por la sucesión de don Joaquín Alvarado. Sur, lote número III: Este, lote número V: Oeste terrenos poseídos por el señor Otto Yonatham Hübbe. Cultivado de milpa. Precio del arriendo \$ 139-80. Vencimiento del ídem Abril 11 de 1893.

*Lote número V*, arrendado por don Federico Jiménez Méndez, 15 manzanas. Linderos: Norte y Este, terrenos poseídos por la sucesión de don Joaquín Alvarado: Sur, lote número VI; y Oeste, lote número VI. Precio del arriendo \$ 852-00. Vencimiento, Mayo 7 de 1889. Cultivado de milpa. Sobre este lote existe derecho de pasaje á los terrenos poseídos por la sucesión del señor Alvarado.

*Lote número VI*, arrendado por José Chaves, sin otro apellido, 12 manzanas 8286 varas cuadradas. Linderos: Norte, lote número V: Sur, lote número VII: Este, terrenos poseídos por don Ricardo Montealegre; y Oeste número III calle en medio. Cultivado de milpa. Precio del arriendo \$ 145-96. Vencimiento, Mayo 31 de 1893.

*Lote número VII*, arrendado por Marcos Rojas Alvarado, 7 manzanas 7280 varas cuadradas. Linderos: Norte, lote número VI Sur, lote número VIII: Este, terrenos poseídos por don Ricardo Montealegre; y Oeste, lotes números I y II calle en medio. Cultivado de milpa. Precio del arriendo \$ 217-8. Vencimiento, Abril 10 de 1892.

*Lote número VIII*, arrendado por José Rodríguez Granados 13 manzanas 1190 varas cuadradas. Linderos: Norte, lote número VII: Sur, terrenos poseídos por José Rodríguez calle á San José en medio y por don Francisco Napoleón Millet sin calle en medio. Este, terrenos poseídos por don Ricardo Montealegre y el mismo señor Millet; y Oeste lote número I que constituye el actual potrero del fondo calle en medio. Cultivado de café, caña y milpa. Precio del arriendo, \$ 236-14. Vencimiento, Mayo 7 de 1889.

**Notas y aclaraciones.**

a)—En sesión 32ª de 5 p. m. de 7 de Noviembre de 1892, la Municipalidad concedió á José Barquero Herrera, una orilla de terreno contigua al lote número IV, como de una hectárea ó más.

b)—En sesión 18ª de 5 p. m. de 18 de Julio de 1892, la Municipalidad concedió prórroga por cinco años más á los arrendatarios, bajo las siguientes condiciones:

1º —Pérdida del derecho adquirido si los arrendatarios por lo menos dentro de la mitad del término de prórroga, no plantaren en sus respectivos lotes café ó caña de azúcar.

2º —Beneficio á favor de la Municipalidad de las mejoras introducidas en los respectivos lotes, sin lugar á ser indemnizados por esas mejoras.

A más de las razones que dejo expuestas al hablar del primer acuerdo, se concibe perfectamente, por razón de las valiosas empresas que se han iniciado después de 18 de Mayo citado, y las que están en proyecto que la necesidad de aumentar el capital municipal, se hace necesaria, á fin de no hacer más grande y gravosa la deuda municipal y poder atender con más desahogo á las demás erogaciones indispensables.

Fundado en los motivos expuestos, me permito proponer acordéis la venta de los lotes de los terrenos en Pavas.

San José, 28 de Setiembre de 1894.

S. S. R. R.

C. Volio."

Terminada la lectura y en vista de las razones expuestas por el señor Gobernador y de los documentos que acompaña, se puso en discusión el proyecto de venta de los terrenos de que se trata y en atención á que á este Municipio no le producen esas tierras otra utilidad que el seis por ciento calculado sobre el valor que tenían hace quince años: que tales terrenos pueden ser de mayor provecho si se reducen á dominio particular porque pueden ser aplicados á más valiosos cultivos: que no existe razón legal ni de conveniencia para el Municipio que impida la enajenación de dichas tierras: y por último que el valor de dichos lotes excede de quinientos pesos. Por las razones expuestas y de conformidad con el artículo 14, sección XI de las Ordenanzas Municipales,

Se acuerda:

I Decretar la venta de los terrenos comprendidos en los lotes números II á VIII del potrero denominado de Pavas que forman parte de la finca inscrita en nombre de este Municipio en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo diez, página trescientos setenta y siete, finca mil cuatrocientos cinco, inscripción número uno, prefiriéndose á los actuales arrendatarios el derecho de tanteo y fijando como base para el remate la suma de \$ 500-00 por cada manzana.

II Comisionar al señor Gobernador de esta provincia para suplicar al Supremo Poder Ejecutivo, se sirva aprobar por su parte el presente acuerdo y solicitar de la Comisión Permanente del Congreso Constitucional la autorización necesaria para enajenar con las formalidades de ley los lotes de terreno á que alude el párrafo anterior.

Art. 4º

El señor Gobernador fundado en razones que verbalmente expuso hizo moción para que se grave con impuesto municipal la parte de los edificios que se encuentren fuera de la línea establecida por la ley. Y en vista de la trascendencia de la medida propuesta,

Se dispuso:

Aplazar la consideración de este asunto para otra sesión.

Art. 5º

En vista de las renunciaciones presentadas por los señores don Rafael Segura R., don Joaquín Solano y don Juan Acuña, para que se les exonere del empleo de Vocales propietarios de las Juntas de Educación de los distritos de San Pedro del Mojón, Hatillo y Cedros del Mojón que respectivamente han desempeñado,

Se acuerda:

Pedir informe al señor Inspector de Escuelas de esta provincia sobre si procede ó no la admisión de dichas renunciaciones y en caso afirmativo para que indique los candidatos con quienes pueden reponerse. Al efecto se le pasarán originales las renunciaciones aludidas.

Siendo las nueve y cuarto de la noche del mismo día se cerró la sesión.

Es copia.

Anselmo Céspedes,

Srº

San José, 5 de Octubre de 1894.

SESION extraordinaria celebrada por la Municipalidad del Partido de San José á las tres de la tarde del veintiocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, con asistencia de los Regidores

- Don Juan Ramírez, Presidente.
- Francisco Arce y
- Juan Bonifacio Solano.

Art. único.

Esta Municipalidad, sabedora del frustrado y horroroso crimen que se trató de perpetrar en la persona del señor Presidente de la República el sábado once de este mes, y considerando:

1º Que el hecho es criminoso desde todos puntos de vista, é infiere gravísima injuria á toda la sociedad costarricense en razón de haber intentado en día tan solemne llenar de luto la Patria;

2º Que el objetivo del crimen fué, no una persona cualquiera sino la muy elevada del primer Magistrado de la Nación;

3º Que si desgraciadamente los sediciosos hubieran consumado su bárbaro proyecto, estuviera hoy el país aniquilándose por el caos anárquico, destruyendo su prosperidad, y vilmente deshonrado ante las naciones extranjeras; y

4º Que la mayoría del país está satisfecha de los actos gubernativos de su Jefe don Rafael Iglesias. Por tanto, esta Representación Cantonal

ACUERDA:

1º Felicitar cordialmente al señor Presidente de la República y á la Patria por el feliz desenlace del suceso ocurrido.

2º Protestar enérgicamente contra el horrendo atentado que ha puesto á la Nación en inminente peligro; y

3º Que el presente acuerdo sea puesto en manos del señor Presidente por conducto del señor Jefe Político, como muestra de adhesión de este Municipio á su importante Gobierno. Terminó. El Presidente Municipal, (f.) Juan Ramírez.—Ricardo J. Masís, Srío

Es copia exacta.

Jefatura Política del Partido. 27 de Setiembre de 1894.

El Jefe Político,  
GREG. SÁENZ.

**AVISO.**

El 4 del presente mes se puso en libertad á la vaga Isabel Chinchilla Agüero, bajo fianza de conducta por \$ 500-00, rendida por el señor Leoncio Martínez Monje, quien quedó entendido de las obligaciones que tiene como tal fiador, en el artículo 18 de la ley de vagos vigente.

Agencia Principal de Policía de San José. 10 de Octubre de 1894.

GREGº FUENTES G.

**ANUNCIOS**

**AL PUBLICO.**

En la Tesorería de la Junta de Caridad hay depositados \$ 8530 destinados para el pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo de la "Lotería del Hospicio Nacional de Locos", anunciada para el domingo 14 del actual.

San José, 10 de Octubre de 1894.

El Inspector suplente,

Manuel N. Sáenz.

4 v. 2.

**DIRECCION E INSPECCION GENERAL**

de

**OBRAS PUBLICAS.**

El sábado veinte del corriente á las 12 m. habrá remate de maderas y materiales inutilizables en el Teatro Nacional.

El Director é Inspector  
Gral. de Obras Públicas,

Luis Matamoros.

**CONTADURIA MAYOR.**

A los Señores Comerciantes.

Todos los que tengan que hacer reclamo por algún error en la liquidación de pólizas, están en el deber de acompañar á la solicitud que presentan la copia de la póliza ya cancelada, pues de otra manera no se les podrá extender el giro devolutorio, caso que la reclamación sea justa y atendida.  
Contaduría Mayor.

**— DIRECCION GENERAL DE CORREOS. —**

Los vapores no tocan en los puertos de San Salvador; por consiguiente no se despachará correo para aquella República hasta nuevo aviso.

Dirección General de Correos de Costa Rica. Octubre 11 de 1894.

M. J. CARRANZA.